	GESTIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y BIBLIOTECARIOS		CÓDIGO	FO-GS-15	
			VERSIÓN	02	
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	1 de 1
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Jefe División de Biblioteca		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES):

NOMBRE(S): ANDREA CAMILA **APELLIDOS:** ROCHA CARRILLO

NOMBRE(S): MARIA FERNANDA **APELLIDOS:** BACCA PABÓN

FACULTAD: EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS: ESPECIALIZACIÓN EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA

DIRECTOR: _____

NOMBRE(S): LUZ ELENA **APELLIDOS:** PEDRAZA RINCÓN

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): RUTA ESTRATÉGICA PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA EN BÁSICA PRIMARIA.

RESUMEN

En este proyecto se identificó la normativa en el marco de la Educación Inclusiva para el tema objeto de estudio, seguidamente se determinaron los elementos fundamentales que se relacionan con la educación inclusiva, mediante la estrategia PICO: P, problema; I, intervención; C, comparación; O, Resultados, para finalmente elaborar la ruta del plan integral de educación inclusiva, para la atención a estudiantes con diversidad funcional.

Palabras claves: educación inclusiva, estrategia PICO, plan integral

Características:

Páginas: 73 **PLANOS:** **ILUSTRACIONES:** **CD ROOM:** 1

RUTA ESTRATÉGICA PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA EN BÁSICA
PRIMARIA

ANDREA CAMILA ROCHA CARRILLO

MARIA FERNANDA BACCA PABÓN

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES
PLAN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA
SAN JOSE DE CUCUTA

2023

RUTA ESTRATÉGICA PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA EN BÁSICA
PRIMARIA

ANDREA CAMILA ROCHA CARRILLO

MARIA FERNANDA BACCA PABÓN

Proyecto de grado presentado como requisito para optar por el título de:

Especialista en Práctica Pedagógica

Docente

LUZ ELENA PEDRAZA RINCON

Magíster en Educación Inclusiva e Intercultural

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES
PLAN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA
SAN JOSE DE CUCUTA

2023

**ESPECIALIZACIÓN EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE UN TRABAJO DE GRADO**

FECHA: 7 de noviembre de 2023


HORA: 5:00 pm

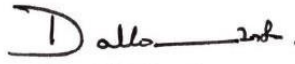
LUGAR: Salón 204 segundo piso, edificio posgrados, UFPS

TÍTULO: RUTA ESTRATÉGICA PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA EN BÁSICA PRIMARIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	CALIFICACIÓN
ANDREA CAMILA ROCHA CARRILLO	1320145	4.3 (cuatro punto tres)
MARIA FERNANDA BACA PABÓN	1320154	4.3 (cuatro punto tres)


JURADOS:


Lucy Gómez Mina
Jurado 1


Daniel Villamizar
Jurado 2


Director (a): Luz Elena Pedraza Rincón

Observaciones: Aprobada


Nydia María Rincón Villamizar
Directora Programa Especialización en Práctica Pedagógica

Contenido

	pág.
1. Problema	12
1.1 Título	12
1.2 Planteamiento del Problema	12
1.3 Formulación del Problema	15
1.4 Justificación	15
1.5 Objetivos	17
1.5.1 Objetivo general	17
1.5.2 Objetivos específicos	17
2. Marco Referencial	18
2.1 Antecedentes	18
2.1.1 Antecedentes internacionales	18
2.1.2 Antecedentes nacionales	20
2.1.3 Antecedentes regionales	23
2.2 Marco teórico	26
2.2.1 Teoría Escuela activa, se aprende haciendo. Dewey, J.	26
2.3 Marco Conceptual	28
2.4. Marco Contextual	32
2.5 Marco Legal	34
3. Metodología	37
3.1 Enfoque de Investigación	37
3.2 Tipo de Investigación	37

3.3 Método de Investigación	37
3.4 Unidad de Análisis e Informantes	38
3.5 Técnicas para la recolección de la información	38
4. Resultados	40
6. Conclusiones	64
7. Recomendaciones	66
Referencias Bibliográficas	67
Anexos	73

Lista de Tablas

	pág.
Tabla 1. Principios del Modelo Pedagógico I.E Consentidos Country School	32
Tabla 2. Legislación de Educación inclusiva	34
Tabla 3. Registros SIMAT estudiantes con diagnóstico	41
Tabla 4. Normograma de educación inclusiva para el tema objeto de estudio	43
Tabla 5. Descripción de la Estrategia PICO	48
Tabla 6. Normas sugeridas en el proceso formativo	60

Lista de Figuras

	pág.
Figura 1. Flujograma de Prisma	48
Figura 2. Ruta estratégica para la atención a población diversa en básica primaria	59

Lista de Anexos

	pág.
Anexo 1. Carta de aprobación del desarrollo de la investigación	73
Anexo 2. Instructivo de la ruta estratégica	

Resumen

El presente trabajo de investigación surge de la identificación de problemáticas encontradas en el sector educativo, las cuales están relacionadas con la metodología que se orienta dentro del aula, en garantía del derecho desarrollado desde los diversos enfoques “inclusivos”, establecidos por la normatividad legal.

En este proyecto se identificó la normativa en el marco de la Educación Inclusiva para el tema objeto de estudio, seguidamente se determinaron los elementos fundamentales que se relacionan con la educación inclusiva, mediante la estrategia PICO: P, problema; I, intervención; C, comparación; O, Resultados, para finalmente elaborar la ruta del plan integral de educación inclusiva, para la atención a estudiantes con diversidad funcional.

Abstract

The present research work arises from the identification of problems found in the educational sector, which are related to the methodology that is oriented within the classroom, in guarantee of the law developed from the various "inclusive" approaches, established by legal regulations.

In this project, the regulations within the framework of Inclusive Education for the topic under study were identified, then the fundamental elements that are related to inclusive education were determined, through the PICO strategy: P, problem; I, intervention; C, comparison; O, Results, to finally develop the route of the comprehensive inclusive education plan, for the attention of students with functional diversity

1. Problema

1.1 Título

Ruta estratégica para atención a población diversa en básica primaria.

1.2 Planteamiento del Problema

En la actualidad se evidencian múltiples problemáticas sociales en relación a la práctica de la inclusión. Cobeñas (2020) afirma que el proceso inclusivo requiere “identificar barreras y construir condiciones institucionales y conocimiento didáctico que contribuya a efectivizar dicho derecho”. (p.66). En síntesis, la inclusión educativa es vista como un fenómeno accesible simultáneo a una educación para todos, entendiendo su relación con el concepto de educación para todos, con indicios de mejoría cultural, científica y tecnológica en pro del ambiente.

Pese a lo mencionado, Zapata et al. (2018) Visiona las prácticas pedagógicas que suscitan alrededor de la implementación de herramientas como DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) y los PIAR (Planes Integrados de Ajustes Razonables) en las aulas regulares, determinando que entre la legislación y su empleabilidad persiste una brecha muy amplia de la inclusión educativa como derecho, a su vez, el docente en su práctica poco se ocupa de cerrarla a pesar del mandato constitucional.

En constancia con lo descrito, Granados (2018) identifica barreras como la negación del derecho a la educación a personas con discapacidad y para otros, con relación a lo anterior, la educación está solamente disponible en entornos aislados y segregados, dejando de lado la educación inclusiva como derecho humano fundamental para todos los estudiantes.

Castillo (2020) permite comprender las diferencias y la alteridad, percibiendo que el marco jurídico de la educación inclusiva, no posee el alcance suficiente para transformar la educación y a sus integrantes, en este sentido se debe emplear una alternativa basada en una mirada ética

sobre las diferencias, que permita la ejecución de interrogantes entorno a los elementos esenciales sobre cómo estar juntos en la escuela, siendo una triada fundamental (escuela, familia y equipo orientador). De igual manera, Guevara (2021) determina que los vacíos académicos asociados a la inclusión hacia personas con discapacidad, puede ser una barrera para la participación, permanencia y culminación satisfactoria de su proceso formativo. En este sentido, se hace necesario que se desarrolle una adecuada estructuración, estrategias y prácticas inclusivas.

El presente trabajo de investigación surge de la identificación de problemáticas encontradas en el sector educativo, las cuales están relacionadas con la metodología que se orienta dentro del aula, en garantía del derecho desarrollado desde los diversos enfoques “inclusivos”, establecidos por la normatividad legal. Según lo establecido por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, que este es un derecho fundamental para las personas; en concordancia con la transformación de la educación, para cumplir con los indicadores de progreso a escala internacional contenidos en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030; prevalece la necesidad a la accesibilidad en el campo educativo, con miradas holísticas para que hombres y mujeres logren superar las brechas de desigualdad, garantizando un desarrollo sostenible.

En Colombia en el año 1991, la Constitución Política en el Título II, establece los derechos, las garantías y los deberes de los ciudadanos, donde se afirma que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura” (p.48). De esta manera, surge la necesidad de incluir a todos los ciudadanos en el sistema educativo, sin distinciones, asegurando la convivencia, la igualdad, la equidad, el conocimiento y la libertad, garantizando un ejercicio pleno de bienestar de la población colombiana.

Según los datos reportados en Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (2020), en Colombia existe una baja probabilidad de escolarización en niños con discapacidad. Con relación al derecho de la educación, “por cada 1000 estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales, 22 han sido categorizados como estudiantes con discapacidad” (p.33). A su vez, señalan que los estudiantes reportados varían en función a su discapacidad.

Con el fin de aportar en el abordaje que permita minimizar esta problemática social, se diseñará a través de este estudio, un plan de atención bajo los lineamientos legislativos que promuevan la atención de estudiantes de básica primaria, por medio de una ruta estratégica, que favorezca las condiciones de inclusión y el aprendizaje significativo en la Institución educativa Consentidos Country School de la ciudad de Cúcuta, proponiendo como referencia para la metodología de las prácticas de aula, el modelo del Diseño Universal para el aprendizaje – DUA formulado por el CAST (Center for Applied Special Technology, donde se reúne los avances en neurociencia aplicada al aprendizaje, investigación educativa, tecnologías y medios digitales); así mismo, contempla el plan de ajustes razonables.

Al respecto, los principios, pautas, herramientas y recursos propuestas por el DUA, garantizan la inclusión de toda la población estudiantil, poniendo en práctica el enfoque educativo basado en los derechos humanos de UNIFEC (s.f.) quien considera que: “cuando el sistema educativo se aleja de modelos educativos que intentan uniformar la enseñanza, mejoran

los resultados de aprendizaje para todos los niños, niñas y adolescentes tengan o no discapacidades, aumentando la motivación de las y los estudiantes por aprender; así mismo permite la flexibilidad de metodologías activas que promueven la inclusión a través del trabajo en equipo y de manera cooperativa, respondiendo así a la atención educativa de la diversidad de los aprendices de la institución educativa. (FNUI, s,f)

1.3 Formulación del Problema

¿Qué lineamientos se deben seguir para la atención a estudiantes diversos en una Institución Educativa de básica primaria?

1.4 Justificación

Dentro de las funciones establecidas por el Estado, las instituciones educativas se comprometen a ofrecer educación de calidad a todos los estudiantes sin discriminación, con el fin de generar competencias que les permita desempeñarse de acuerdo a las exigencias del contexto social; por ende, la inclusión bajo el enfoque diferencial de la neurodiversidad permite dar relevancia tanto al marco legislativo, como a las buenas prácticas del docente para implementar estrategias y desarrollar procesos de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a las barreras para el aprendizaje, las características diagnósticas y habilidades del estudiante.

Con relación a lo anterior desde la perspectiva histórica, afirma Fuchs y col. (citado por Infante, 2010, p.2), "la inclusión educativa como concepto y práctica en contextos escolares comienza a principios de los 80 en los Estados Unidos y Europa, como una iniciativa focalizada hacia los estudiantes con discapacidad". De esta manera, tras evidenciarse la problemática en la actualidad, por falta de capacitación a los agentes educadores para el manejo de la diversidad de diagnóstico y dificultades para los ajustes razonables, se ha visto la necesidad de transformar estos procesos desde las prácticas pedagógicas implementando estrategias para los ajustes de

currículo, metodología, enseñanza y aprendizaje, logrando la participación activa en el desempeño académico en las aulas de clases donde se cuenta con población con diversidad funcional.

En la necesidad de hacer frente a estas problemáticas de las instituciones educativas, identificadas como los altos índices de exclusión y de la deserción escolar (Cansino, 2017, p. 2), se plantea como estrategia organizacional y estructural un plan integral de atención a estudiantes con diversidad funcional en básica primaria.

Los planes y rutas integrales de atención son una dirección con propósito particular, se convierten en un instrumento para señalar el proceso que va a dar respuesta a las necesidades de las personas que así lo requieran y produce una solución a problemáticas específicas (Santofimio, et al., 2019. p 54)

El diseño de la ruta incluida en el plan de atención a estudiantes de la Institución Educativa Consentidos Country School en San José de Cúcuta, busca generar conciencia y orientación de los procesos incluyentes desde el marco legislativo, beneficiando a la población con diversidad funcional y contribuyendo a su formación integral. A su vez, se espera que dicha estrategia estructural aporte en el área administrativa de la institución, y sea una herramienta inclusiva inteligible y pueda ser adoptada por los centros educativos que así lo requieran.

En consecuencia, es relevante el análisis de las organizaciones educativas en instituciones públicas y privadas, con el fin de determinar los procesos implementados y brindar orientación en el direccionamiento y estrategias de atención a estudiantes desde los diversos enfoques de las ciencias médicas y de la salud.

En este sentido, el diseño desarrollado tendrá un impacto positivo en el ámbito educativo a nivel pedagógico, con la finalidad de asegurarle a los niños (as) con diversidad funcional una

inclusión adecuada, donde se tenga presente sus capacidades, habilidades, estilos de aprendizajes e interés. El proyecto se enmarca en la línea de investigación Formación académica y práctica pedagógica, orientada a proveer estrategias relacionadas al abordaje de la enseñanza y la educabilidad favoreciendo la calidad en las instituciones educativas.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general. Diseñar un plan integral educativo, por medio de una ruta estratégica, favoreciendo las condiciones inclusivas de los estudiantes de básica primaria en la Institución Educativa Consentidos Country School en San José de Cúcuta.

1.5.2 Objetivos específicos

Identificar la normativa en el marco de la Educación Inclusiva para el tema objeto de estudio.

Determinar los elementos fundamentales que se relacionan con la educación inclusiva, mediante la estrategia *PICO*: *P*, problema; *I*, intervención; *C*, comparación; *O*, Resultados.

Elaborar la ruta del plan integral de educación inclusiva, para la atención a estudiantes con diversidad funcional.

2. Marco Referencial

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes internacionales. Cisneros Buendía (2017) plantea en la ejecución de “Programa de inclusión educativa para la atención de necesidades educativas especiales. Caso unidad Educativa Julio Verne” El objetivo de este estudio consistió en diseñar un programa de inclusión educativa basado en la teoría de inteligencias múltiples dirigido a la atención de estudiantes de primero a octavo de educación general básica con necesidades educativas especiales, a través de un estudio de tipo no experimental.

El estudio concluye que se deben erradicar los esquemas de inteligencia convencional, validar los cambios actuales y dinamizar las concepciones tradicionales que están implícitos en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en este proceso es importante el implementar nuevas metodologías en el aula con el objetivo de atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales. A su vez, las prácticas inclusivas en el aula hacen parte de las necesidades actuales, la sociedad requiere entornos más humanos que impidan la exclusión y la desigualdad, es entonces la escuela como institución de formación social es donde debe generarse esta atención a la diversidad, como una forma de vida que acompañe el crecimiento social del individuo desde una infancia plena y feliz.

Lo anterior, permite relacionarse con la presente investigación teniendo en cuenta el diseño de una ruta de atención a población diversa, que tomando como beneficiarios principales a los estudiantes, garantizando una educación digna para el proceso de enseñanza aprendizaje.

En el contexto internacional, el abordaje de Rangel (2017) en “Orientaciones Pedagógicas Para la Inclusión de Niños con Autismo en el Aula Regular. Un Apoyo Para El Docente” planteándose como objetivo principal formular un conjunto de orientaciones

educativas para la inclusión de niños con autismo en el aula regular, para proporcionarles atención y una experiencia enriquecedora de aprendizaje. De esta manera, desarrolla una revisión bibliográfica y una lectura selectivo- analítica; donde concluye que la disposición de los docentes de actualizarse contribuye a la construcción de adecuadas prácticas y permite identificar características de cada caso en particular.

A partir de lo mencionado, permite el reconocimiento de estrategias a tener en cuenta en el diseño y fases de la ruta, donde se establecerán pautas a docentes con el fin de direccionar los planes de los derechos básicos para el aprendizaje.

Azorín Abellán (2018) en el desarrollo de “Percepciones docentes sobre la atención a la diversidad: propuestas desde la práctica para la mejora de la inclusión educativa”; este trabajo persigue la evaluación docente de la respuesta a la diversidad del alumnado en una escuela de Murcia con el propósito de identificar fortalezas y debilidades a este respecto, y de concretar aquellas líneas de acción que, a la luz de los resultados obtenidos, sería necesario poner en marcha para la mejora de la inclusión. A través del método de estudio de caso, concluye la relación con el diseño y la adaptación de actividades por parte del profesorado. Así mismo, las instalaciones del centro, en lo que respecta al principio de accesibilidad, fue considerado un aspecto positivo a tener en cuenta, al igual que la adaptación del mobiliario y de los espacios a las necesidades y características de los estudiantes.

En apoyo con el autor Azorin (2018), permite aportar al direccionamiento de nuevas fases en la ruta, con relación a lo establecido en el decreto 1421, se requiere de procesos de accesibilidad de la población con el fin de activar la ruta para el diseño de ajustes razonables.

Hernández y Ainscow (2018) describen en “Equidad e inclusión: retos y progresos de la escuela del Siglo XXI”, estrategias positivas en consecución a los cambios y la mejora del clima

escolar y la convivencia, práctica docente, diseño y desarrollo de un currículo inclusivo, participación de la comunidad educativa e investigación sobre la práctica. Basándose en la evidencia de una serie de estudios de investigación. Concluyen que el asumir los cambios que engloban la inclusión educativa, va acompañado de un proceso de autorreflexión y autocuestionamiento de los centros educativos. De esta manera, en función a sus particularidades, localicen, analicen y mejoren los factores que se generan dentro de la escuela objeto de estudio para garantizar el cumplimiento del tercer objetivo.

2.1.2 Antecedentes nacionales. A nivel nacional, lo establecido por Sierra Cardenas, E (2018) en “La incorporación de la educación inclusiva y las comunidades de aula como cultura institucional”, la cual busca atender los grandes retos que el gobierno nacional articula al quehacer de la educación, donde se involucran los fundamentos de la Constitución Política de 1991, con el fin de atender a la diversidad y pluralidad de los estudiantes, apoyándose en el reconocimiento de los Derechos de cada estudiante, evitando la exclusión y el uso de calificativos relacionados con discapacidad, lo que niegan la posibilidad de una verdadera formación integral.

Lo anterior se relaciona con el presente proyecto de investigación, donde se busca establecer en la institución educativa una ruta, a fin de garantizar la no discriminación y promover el involucramiento de los entes de aprendizaje como derecho fundamental de los mismos.

lo expuesto por Lastre, Anaya, Martínez (2019) en “Índices De Inclusión En Una Institución Pública de Colombia”, permiten identificar las características del proceso de inclusión escolar basados en una institución educativa, por consiguiente, el resultado de la investigación tributó no solo desde el punto de vista educativo sino social y comunitario, razón que permite comprender

mejor el acto educativo desde las múltiples realidades sociales, culturales, ritmos de desarrollo y de aprendizaje, ambientes familiares y comunitarios que rodean al educando.

El enfoque utilizado fue de tipo cuantitativo, exploratorio y transversal, bajo un tipo de estudio descriptivo; determinaron que la Institución Educativa debe fortalecer y dinamizar los índices de inclusión, especialmente generar más cultura y práctica inclusiva, lo anterior se podrá alcanzar empleando y asumiendo un modelo biopsicosocial coherente con los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Este artículo, se relaciona con la presente investigación teniendo que identificar las barreras de la educación para la inclusión dando respuesta a las causas de la problemática.

Castillo García (2020) en “Educación inclusiva y marco legal en Colombia. Una mirada desde la alteridad y las diferencias” en este estudio se presenta un recorrido por los resultados de un ejercicio de revisión documental orientado a identificar y analizar los documentos legales y normativos adoptados en el país con respecto a la educación inclusiva, en el periodo comprendido entre 1948 y 2017. En la dirección del artículo documental, concluye que el punto en el cual se encuentra la educación inclusiva contemplada como un derecho, es resultado de la histórica vulneración de los derechos de personas estigmatizadas por sus diferencias, en consecuencia, el camino jurídico, se percibió como el más efectivo para restablecer dichos derechos. Sin embargo, se evidencia en el contexto social que dicho marco jurídico que existe no ha logrado incidir lo suficiente en las relaciones sociales y se propagan prácticas en las cuales las personas denominadas como diferentes, a partir de parámetros de normalidad, son eliminadas o apartadas de su estatus de ciudadanos.

En consecuencia, se relaciona con este proyecto al realizar la revisión establecida en el normograma, acerca de los lineamientos establecidos en Colombia para una educación

garantizada bajo los fines de la educación.

Botero (2018) realizó el “Diseño de Propuesta para la Inclusión Escolar de Estudiantes con Dificultades de Aprendizaje en el Colegio de la Compañía de María La Enseñanza – Medellín” para crear unos lineamientos institucionales que garanticen la inclusión y continuidad en el proceso educativo de las estudiantes, para que alcancen la meta del aprendizaje, a través del método ZOPP (marco lógico). Si bien, la Inclusión Escolar es una problemática educativa ampliamente atendida, existen pocas propuestas de inclusión educativa para estudiantes con problemas de aprendizaje. Es importante que las instituciones educativas construyan currículos flexibles que faciliten el ingreso, permanencia y culminación del proceso escolar a estudiantes que presentan ritmos y estilos diversos de aprendizaje. La anterior investigación apoya la implementación de una ruta específica, como respuesta a las necesidades identificadas y para favorecer el proceso inclusivo de una institución educativa.

Laitón et. Al (2017) hace hincapié en realizar “Competencia de prácticas inclusivas: las TIC y la educación inclusiva en el desarrollo profesional docente”; donde se propuso como objetivo principal propuso: identificar qué conocimiento y nivel tienen los docentes en la apropiación, integración y el uso de las TIC en prácticas inclusivas que permitan superar las barreras de aprendizaje del estudiantado. A través del estudio cuantitativo de diseño descriptivo, se logra concluir que esta competencia se presenta como un elemento útil en estudios venideros de instituciones educativas de carácter público o privado que incorporen las TIC y políticas de inclusión en el proceso escolar. Y además, denotan interés por la cualificación profesional docente y la innovación educativa en pro de ofrecer un clima escolar armonioso y equitativo a todos los estudiantes.

Lo anterior, en contraste con este proyecto se basa en un enfoque descriptivo de los lineamientos incluidos y en la construcción de un normograma para una educación inclusiva.

Por otro lado, el autor Castillo Romero, C. (2021). en la investigación “Barreras en el acceso a una educación inclusiva en estudiantes con discapacidad cognitiva desde el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en la escuela de básica y media colombiana” la cual consiste en un documento descriptivo de tipo monografía que permitió resaltar varios componentes principales que obstaculizan la implementación del DUA en la escuela privada y pública en Colombia; en continuidad, los que más se destacan guardan relación con la poca comprensión de educación inclusiva de la cual actualmente se desconoce, generalmente la exclusión en el aula de clase y como consecuencia la falta de herramientas de capacitación docente para promover un aula de clases inclusiva. Esto ocurre especialmente en el sector público en donde los docentes desconocen cómo ejecutar dicha herramienta de aprendizaje, que ha alcanzado grandes resultados en las instituciones de educación donde se forman en su mayoría jóvenes con Discapacidad Cognitiva.

El presente artículo se contrasta con la presente línea investigativa, la cual involucra estrategia como el DUA, siendo un método de enseñanza a la población diversa, en aras de un aprendizaje significativo, jugando un factor importante en las estrategias de la ruta.

2.1.3 Antecedentes regionales. En consecuencia, con las investigaciones regionales, Soto Céspedes (2018), realiza un artículo denominado “Índice de inclusión en una Institución Educativa de la ciudad de Cúcuta”, Bajo el objetivo de reconocer el estado actual en la atención a la diversidad, analizar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, a través de una investigación cuantitativa con carácter descriptivo de corte transversal. En dicho análisis logra resaltar a la educación inclusiva como una estrategia para la promoción e

implementación en el proceso de reconocimiento y superación de las barreras que se presentan en el aprendizaje. Concluye la relevancia de las actitudes y conocimientos que tienen los actores principales de las instituciones, ya que son indispensables para determinar el éxito de un proceso de inclusión en el ámbito escolar, a su vez, desde el aporte profesional, menciona el trabajo interdisciplinar entre los profesionales del área de la salud y el docente de aula.

Dicha investigación descarta a los estudiantes diversos como participante individual del proceso incluso, no obstante, resalta las funciones de los actores involucrados y su función en la prevención y aparición de nuevas barreras que dificultan el aprendizaje.

González Maldonado (2018) plantea el diseño de una ruta metodológica que permita a la institución llevar a cabo un adecuado proceso de atención educativa de la población con Necesidades Educativas Especiales -NEE-, en el desarrollo de una investigación de corte cualitativo con método descriptivo, al pretender una aproximación a “las perspectivas y puntos de vista de los participantes”. Por medio de lo anterior, permite determinar que el no contar con procesos y procedimientos definidos para la atención educativa a la población con NEE, está originando exclusión, en la medida en que no se reconoce una ruta de atención adecuada, que organice la prestación del servicio, responda eficaz y oportunamente a la educación que merecen los estudiantes. Por el contrario, la elaboración de estos documentos brinda orientación, permite la planeación y ejecución de un proceso de acompañamiento para el estudiante con NEE, en el que participa la institución, un equipo interdisciplinario de profesionales especializados, la familia y la sociedad. Así como este artículo, en correspondencia se diseña una Ruta a población diversa en pro de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

En vista a las necesidades educativas, Rivas Álvarez (2017) aporta “ruta para la atención y flexibilización curricular de las necesidades educativas especiales del Colegio Luis Carlos Galán

Sarmiento de Cúcuta”, para generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la elaboración de la política de inclusión para los casos con Necesidades Educativas Especiales -NEE- y así, puedan atender de forma pertinente y eficaz a este tipo de población diversa, tras una investigación acción participante y análisis crítico. Dicha estructura documental dio espacio a sugerir un paso a paso para la detección de posibles NEE, estrategias pedagógicas para el acompañamiento en el proceso académico y comportamental en el aula de clases, plan de acompañamiento curricular. En consecuencia, las adaptaciones curriculares diseñadas para cada estudiante con NEE se convierten en el medio más eficaz para su real acceso al currículo, incluidos de manera integral en las actividades escolares. Además, permiten que el docente de forma creativa, diseñe material acorde a cada caso, lo que conlleva a una constante reflexión pedagógico didáctica, siendo este trabajo un gran desafío asumido como un compromiso tanto personal como profesional.

Este artículo brinda direccionamiento a las acciones que deben implementarse en el proceso inclusivo, la relevancia de la práctica pedagógica de los docentes para abordar los desafíos y barreras permanentes halladas en estudiantes diversos.

Guevara Rojas (2021) hace alusión de la “actitud y formación docente frente a las prácticas pedagógicas inclusivas en discapacidad en una Institución pública y privada de San José de Cúcuta”, donde afirma la importancia por parte de los docentes en proponer estrategias que permitan avanzar con miras a la identificación de barreras, que se pueden evidenciar en los alumnos a la hora de aprender y progresar en la institución educativa. Ejecutó la investigación bajo un enfoque cualitativo, el cual le ayudó a concluir la relación entre los vacíos académicos existenciales asociados con la inclusión y el riesgo a la culminación satisfactoria de su proceso formativo, es decir, la importancia de resaltar procesos formativos de docentes con relación a la

educación inclusiva, tomando un papel protagónico con respecto a su actitud y formación con relación a estas prácticas. Esta última idea, con miras a procesos inclusivos considera prioritario las actividades psicoeducativas y capacitaciones al cuerpo institucional.

Torres, M. L. M., Ortiz, F. y colaboradores, (2023) en la investigación "Las actitudes de los docentes preuniversitarios ante la educación inclusiva en Cúcuta". del presente documento, el autor reconoce que la educación inclusiva se desarrolla en la actualidad con mayor énfasis en la atención a las personas con discapacidad. Desde el Decreto 1421 del 2017, se inicia el proceso en Colombia con mayor sentido y visión para la atención. Sin embargo, es lamentable que, en las instituciones educativas aún se siga observando la dificultad para el desarrollo en la atención a la persona con discapacidad para responder a las necesidades que presentan de forma individual. La experiencia obtenida en este proceso ayudó en la sensibilización e importancia de la atención a la persona con discapacidad, el proceso documental que se debe cumplir y, sobre todo, la importancia de compilar la información en instrumentos para poder hacer seguimiento, garantizar la participación, evaluación y promoción de forma objetiva. La experiencia fue registrada en una bitácora de diario de campo, que permitió evidenciar los resultados mencionados.

En similitud de lo anterior con la presente, se permite respaldar la importancia de crear la ficha institucional del Plan Individual de Ajustes Razonables para la institución educativa, la cual permita crear estrategias y evaluar los compromisos allí consignados en pro de los educandos.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Teoría Escuela activa, se aprende haciendo. Dewey, J. Este trabajo tiene como referencia al autor John Dewey y **Ausubel, David.** Dewey, fue uno de los más prestigiosos educadores norteamericanos, y es considerado como el principal representante de la "Escuela

Activa" o "Escuela Nueva o Progresista". La característica principal de la "Escuela Nueva", es propiciar la actividad del niño, desarrollando tanto el aspecto cognoscitivo y la actividad motora, con el objeto de hacer más efectivo el aprendizaje. Rodríguez, L (2015). p 1.

En este orden de ideas, el autor precisaba que la educación tipifica la reorganización y reconstrucción desde el abordaje experiencial, lo que lo conlleva a poder desarrollar una educación que logrará unificar la tradicional división de la dupla: la mente y el cuerpo, desde la teoría y el ejercicio práctico, es decir la mente y la participación activa.

De lo anterior, se daba la división natural en el campo educativo consecuente al modelo tradicional aburrido, sin didáctica lo cual se basaba en lo cotidiano y no en la motivación para el aprendizaje, mencionando que “Cada vez tengo más presente en mi mente la imagen de una escuela; una escuela cuyo centro y origen sea algún tipo de actividad verdaderamente constructiva, en la que la labor se desarrolle siempre en dos direcciones: por una parte, la dimensión social de esta actividad constructiva, y por otra, el contacto con la naturaleza que le proporciona su materia prima”.

Teoría del aprendizaje significativo de Ausubel, David. El aprendizaje verbal significativo teorizado por Ausubel propone defender y practicar aquel aprendizaje en el que se provoca un verdadero cambio auténtico en el sujeto. Haciendo énfasis al concepto de aprendizaje: el cual es entendido como «proceso de interacción que produce cambios internos, modificación de los procesos en la configuración psicológica del sujeto de forma activa y continua» (González Serra, 2000).

De esta manera el aprendizaje significativo debe ser constructivista, donde requiere de contemplar la introyección lógica de los nuevos conocimientos o materia a impartir con los

conceptos, ideas y representaciones ya formados desde los procesos cognitivos que atravesaban los estudiantes, generando apropiación de nuevos conceptos.

Con relación a lo anterior, es preciso aclarar que Ausubel trabajó sobre cambios de conceptos, de significados, por esto es que denomina su método «aprendizaje verbal significativo.» El significado es producto del proceso enseñanza – aprendizaje, desde el significado a la adquisición del conocimiento.

En concordancia, Ausubel determina que el proceso se da en 2 etapas, representando la primera desde la predisposición para un aprendizaje significativo y la segunda, es la relación con el objeto, donde se presenta un material significativo, lógico y coherente que se relaciona con los conceptos previos adquiridos logrando atravesar el ciclo de adquisición, asimilación y retención del contenido por parte del alumnado, adquiriendo significado para él mismo.

2.3 Marco Conceptual

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo. Ministerio de Educación, (2017).

Discapacidad: se entiende como un fenómeno multidimensional, una dificultad de la participación humana, es decir, la relación compleja de la interacción de la persona con el contexto que lo rodea. Unicef, (2014)

Desde un enfoque biopsicosocial, es definida como la relación interaccionada de la limitación funcional, ya sea física, mental e intelectual de la persona como ser sociable que participa en un contexto físico al desempeñar actividades diarias. El enunciado, incluye deficiencias, limitaciones que conllevan a la restricción de la participación, en factores ambientales y personales.

Diversidad: La Educación Inclusiva entiende la diversidad como aquella relación que las personas establecen consigo mismas y con los otros, superando la mirada de “lo diferente” como una serie de fronteras que separan lo que se considera distinto. Secretaria de Educación de Bogotá, (2018)

Diversidad funcional: este término aparece para la abolición del término discapacidad, donde propone una visión positiva de la discapacidad hablando de “diferentes capacidades”, no de deficiencias, limitaciones ni restricciones, y con éste término evitamos la diferenciación peyorativa como minusválida o menos válida. Organización Mundial de la Salud, (2017).

Inclusión educativa: La educación inclusiva está orientada a garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los alumnos, asegurando la eliminación de las barreras y aumentando su participación para el logro de los mejores aprendizajes. Así mismo, es comprendida como la acción real en la participación educativa que busca garantizar prácticas de enseñanza para la adquisición de aprendizaje de acuerdo a las necesidades individuales y colectivas. Ministerio de Educación, (2022).

Así mismo, se determina como un proceso constante que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de todas las personas en el ámbito educativo. Esta pertinencia se enfoca en la promoción del desarrollo integral y la participación de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, en

un contexto físico de aprendizaje sin discriminación o exclusión, que logre garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos, reduciendo las brechas de exclusión, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el contexto educativo.

Neuroeducación: es definida una disciplina que se pretende relacionar aportes de la neurociencia, la psicología, la ciencia cognitiva y la educación y se centra en la comprensión de cómo aprende el cerebro y usa esta información para desarrollar métodos que puedan tener mayor eficacia y eficiencia para guiar las propuestas de nuevos currículos y de nuevas políticas educativas (Caicedo López, 2016).

Así mismo, se considera como la nueva forma de enseñar basado en la manera que el cerebro aprende, es decir, representa valorar y facilitar la preparación del maestro para enseñar, facilitando el aprendizaje significativo.

Aprendizaje: En la Neurociencia el aprendizaje es el proceso mediante el cual el ser humano obtiene emociones, conductas, habilidades, valores y conocimientos (Maureira, 2010). Según Falco (2016), “el proceso de aprendizaje implica todo el cuerpo y el cerebro” (p.45). Por lo tanto, este posee la capacidad de aprender y al mismo tiempo de enseñar al individuo; la enseñanza es una experiencia cotidiana que el hombre adquiere todos los días, aprende en la calle, escuela y la familia.

Diseño Universal para el Aprendizaje: el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, (2017), establece que es un modelo que, fundamentado en los resultados de la práctica y la investigación educativa, las teorías del aprendizaje, las tecnologías y los avances en neurociencia, combina una mirada y un enfoque inclusivo de la enseñanza con propuestas para su aplicación en la práctica. Partiendo del concepto de diseño universal, se

organiza en torno a tres grupos de redes neuronales –afectivas, de reconocimiento y estratégicas– y propone tres principios vinculados a ellas: proporcionar múltiples formas de implicación, múltiples formas de representación de la información y múltiples formas de acción y expresión del aprendizaje.

En otras palabras, el Diseño Universal para el Aprendizaje, es un marco para mejorar y optimizar la enseñanza y el aprendizaje para todas las personas sobre la base de conocimientos científicos sobre cómo las personas aprenden”, facilitando un plan para el diseño de objetivos de enseñanza, métodos, materiales y evaluaciones que faciliten el aprendizaje significativo en los educandos.

El Decreto 1421, (2017) establece:

Ajustes Razonables, En sus definiciones establece que son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Plan de Individual de Ajustes Razonables: Es una herramienta implementada con el fin de garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje del educando, basados en la exploración pedagógica y social, tipificada en apoyos, modificaciones y ajustes razonables, de acuerdo a las características específicas, modificando el currículo, el contexto físico y todo lo que compete al máximo desarrollo para la participación y la permanencia de los estudiantes.

Por otro lado, es entendido como el plan de manejo para el alumno durante el año académico, que se debe desarrollar en la institución y en el aula, garantizando su máximo desarrollo.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

2.4. Marco Contextual

La presente investigación se desarrollará con apoyo de la Institución Educativa Consentidos Country School, la cual se encuentra ubicada en la Vía Boconó, con dirección Kdx 560C Hacienda El Refugio, del Departamento de Norte de Santander. El modelo pedagógico de la Institución Educativa, se basa en el modelo pedagógico socio-constructivista con enfoque Montessori bajo los siguientes principios:

Tabla 1. Principios del Modelo Pedagógico I.E Consentidos Country School

<i>Dimensión</i>	<i>Definición</i>
<i>Conocimiento</i>	El conocimiento humano es un proceso dinámico. Producto de la interacción entre el sujeto y el medio, a través del cual la información externa es interpretada por la mente que va construyendo progresivamente modelos explicativos cada vez más complejos y potentes que le permiten adaptarse por medio del juego y la recreación al medio que lo rodea.
<i>Educando</i>	El educando es interactivo, es decir el conocimiento humano surge de la relación entre el sujeto con su medio. Modificando su manera de pensar sus ideas respecto a si mismo y los demás. Se relaciona e interpreta activamente la información procedente del medio para construir su conocimiento en vez de copiar pasivamente la información. Los mecanismos de este proceso de adaptación de construcción del conocimiento son dos aspectos simultáneos, la asimilación y la acomodación.
<i>Educador</i>	El educador debe orientar el desarrollo de los procesos cognitivos a través de su estrategia didáctica. Orientar el proceso de internalización en el educando, el cual abarca tres grandes periodos: la inteligencia sensorio-motriz, realización de operaciones concretas y el pensamiento lógico formal.
<i>Temáticas</i>	El educador debe orientar el desarrollo de los procesos cognitivos a través de su estrategia didáctica. Orientar el proceso de internalización en el educando, el cual abarca tres grandes periodos: la inteligencia sensorio-motriz, realización de operaciones concretas y el pensamiento lógico
<i>Competencias</i>	El desempeño personal, social y cooperativo es reflejo de su saber y ser.
<i>Procesos Cognitivos</i>	El desarrollo humano va de adentro hacia afuera y giran en torno a los procesos cognitivos y metacognitivos. El proceso es importante en el sujeto y este define su ritmo y diferencia.
<i>Aprendizaje</i>	Se orienta el proceso cognitivo y meta-cognitivo mas no el resultado. Al orientar el proceso cognitivo se cualifica la persona. El aprendizaje es inductivo, parte de los intereses de los estudiantes, debe ser significativo teniendo en cuenta todas las dimensiones sociales, se deben construir las estructuras de conocimiento por parte del estudiante a partir de los preconceptos, saber hacer, aprender, pensar y ser. Su estructura a través de la praxis, trabajos de campo, experimentación, contacto con la naturaleza, con el objeto de estudio y con la sociedad.

<i>Enseñanza</i>	El docente facilita el aprendizaje a partir del conocimiento de las características intelectuales del niño en cada nivel, debe crear las condiciones activas para su desarrollo.
<i>Métodos</i>	Giran en torno al desarrollo cognitivo y metacognitivo del estudiante. El proceso es intencionalmente ascendente en complejidad y abstracción. El método debe reafirmar lo lúdico, la indagación, la imaginación, la creatividad. En relación al método, parte de experiencias concretas para generar las condiciones de abstracción, le asigna a la acción-investigación un lugar de primer orden en formación de pensamiento. A partir de indagar y experimentar, el niño y joven construye conocimiento pedagógico, didáctico, etnográfico y científico.
<i>Evaluación</i>	La evaluación es en procesos cognitivos o metacognitivos, refleja el dominio y desempeño del estudiante. La evaluación es permanente, utilizando los dos sistemas autoevaluación y coevaluación para corregir o reorientar procesos, tiene en cuenta todas las dimensiones: procedimentales, actitudinales y conceptuales.
<i>Recursos</i>	Entre los recursos didácticos están: el acceso a las nuevas tecnologías, uso de mapas conceptuales, estructuras cognitivas, ensayos y técnicas directas.

Fuente: PEI, Institución educativa Consentidos Country School (2021)

2.5 Marco Legal

Tabla 2. Legislación de Educación inclusiva

Normativa	Nombre	Objeto
Declaración Universal	Derechos Humanos 1948	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos.
Naciones Unidas	Convención sobre los Derechos del Niño	Los Estados parte reconocen el derecho del niño a la educación y, con el fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades.
ONU	Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial,	Proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades

aprobada por la Asamblea General de la ONU de 1965.

enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional, considerando que todos los hombres son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación y contra toda incitación a la discriminación.

Declaración	Declaración de Salamanca 1994	El fundamento principal de la educación inclusiva es que todos los estudiantes deberían aprender juntos, siempre que sea posible, sin importar las dificultades o diferencias que puedan tener". Establece la diferencia entre el modelo médico (paciente tiene un problema que requiere tratamiento, cura o caridad) y el modelo social (el énfasis está en las relaciones humanas que imponen barreras, por lo que se requieren cambios en sistemas, políticas y prácticas).
Constitución	Constitución Política de 1991	Por el cual se dictan normas de procesos y subproceso para garantizar la sana convivencia en República de Colombia.
Ley	Código de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006	Garantizar el pleno desarrollo de niños y adolescentes con base en la igualdad, la dignidad y la no discriminación.
Ley	Ley General de Educación 115 de 1994	La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
Ley	361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley	762 de 2002	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Ley	1346 de 2009	Derechos de las Personas con Discapacidad. El Artículo 11 precisa el derecho a la educación de las personas con discapacidad y asigna funciones concretas al Ministerio de Educación para garantizar en cuanto a acceso y permanencia educativa con calidad y desde un enfoque de inclusión.
Ley	1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley	2216 de 2022	Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
Decreto	1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Resolución	217 de 1948	Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Fuentes: los autores

3. Metodología

3.1 Enfoque de Investigación

La presente investigación es de tipo cualitativo, ya que se implementan variables descriptivas con relación a la inclusión educativa a escolares con diversidad funcional, en la institución educativa Consentidos Country School.

La Investigación cualitativa, de acuerdo con Hernández Sampieri (2014) establece que la “investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorando desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto”, donde se busca proporcionar a profundidad los datos, dispersión, riqueza interpretativa, así como la contextualización del ambiente o entorno en específico de la variable a investigar, interpretando detalles y experiencias únicas.

3.2 Tipo de Investigación

El presente trabajo es de tipo descriptivo, teniendo en cuenta que narra las características en el marco de la normativa inclusiva a población con diversidad funcional en una Institución Educativa del sector privado. Así mismo, se busca elaborar una ruta de atención inclusiva con el fin de responder a las necesidades educativas para las rutas de los Planes Individuales de Ajustes Razonables y Diseño Universal para el Aprendizaje, en pro de la introyección de Aprendizaje Significativo a la comunidad beneficiada.

3.3 Método de Investigación

Para el desarrollo del trabajo se emplea la estrategia PICO (P: Problemas; I; Interpretación; C: comparación; O:Resultados) dentro del diseño de la ruta que favorecerá las condiciones de permanencia y participación, dando la oportunidad a todos los estudiantes de integrarse

activamente en los procesos formativos al tiempo que logran las competencias esperadas, superando las barreras de aprendizaje.

3.4 Unidad de Análisis e Informantes

En esta problemática social que se abordarán los lineamientos legislativos en el marco de la educación inclusiva y lo establecido por la institución educativa Consentidos Country School, como unidad de análisis de información.

3.5 Técnicas para la recolección de la información

Para integrar el método se utilizó la técnica bibliográfica o documental, en lo expuesto por Fideas Arias (2006), “la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”, teniendo en cuenta que se desarrolla partiendo de la revisión del marco legislativo para la inclusión educativa con el fin de orientar la elaboración de una ruta estratégica favoreciendo las condiciones académicas de acuerdo a la diversidad funcional, desde la interpretación del fenómeno y posibles estrategias a desarrollar.

Este método sigue los pasos propuestos por Máxima Uriarte (2020), los cuales consistieron en 1) adelantar un arqueo de fuentes donde se seleccionó la información para la construcción del normograma, 2) la revisión de los documentos, haciendo descarte del material que no guarda pertinencia con el tema, llegando al punto 3) cotejo, en el que se realizó la comparación y organización de la normativa disponible, la cual sustenta el estudio investigativo, y finalmente 4) se realizó la interpretación, donde se efectuó el análisis del material cotejado y elaboración del PRISMA, hasta llegar a elaborar la ruta estratégica del plan integral para la atención a estudiantes con diversidad funcional.

En la técnica documental, respecto a la recolección de la información, se recolectó una serie de artículos, relacionados a los temas: políticas inclusivas educativas, revisión de instrumentos para la inclusión educativa, orientaciones pedagógicas al sistema educativo en la inclusión. La selección del material de trabajo se realizará implementando el repositorio de la Universidad Francisco de Paula Santander y las bases de datos suscritas en él, tales como Dialnet, Redalyc, Scielo y otras que logren enriquecer la búsqueda.

4. Resultados

Tras el acercamiento a la institución educativa y en observación de sus lineamientos institucionales, se permite describir las etapas que se llevan a cabo durante el proceso del inclusivo:

- Inscripción para la valoración por el equipo interdisciplinario: Psicóloga, Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta y Fonoaudióloga, bajo la Escala Abreviada del Desarrollo EAD-3, la cual evalúa las habilidades fino adaptativas, motoras gruesas, percepción social y de comunicación determinando si el escolar cumple con las habilidades prerequisite para cursar el grado acorde a la edad, o requiere de apoyos terapéuticos para manejo de conducta.
- Bajo esta valoración se identifican y plantean las estrategias según las necesidades específicas del estudiante.
- Una vez se entrega a los padres de familia la valoración, concretando iniciar el año escolar, se establecen los compromisos a desarrollar durante la estancia educativa de acuerdo a las barreras encontradas.

De lo anterior se establece que la institución realiza algunas acciones encaminadas al proceso de inclusión, implementando aprendizaje significativo desde el contacto con la experiencia y naturaleza; el tratamiento de la documentación es asignado a dos personas capacitadas en el área inclusiva.

Así mismo, se recopiló la base de datos que representa la cantidad de estudiantes registrados en el sistema integrado de matrícula (SIMAT), representado un total de diecinueve (19) estudiantes diversos.

Tabla 3. Registros SIMAT estudiantes con diagnóstico

Nivel escolar	Diagnósticos médicos	Nº
Parvulos	Síndrome de Down	3
Prejardín	Autismo	7
	Discapacidad física	1
Jardín	Autismo	2
	Discapacidad visual	1
Transición	Autismo	3
	Discapacidad auditiva	1
Primero	Discapacidad múltiple	1

Fuente: Institución educativa Consentidos Country School (2023)

En cuanto a la organización de los grupos académicos, la institución educativa recepciona máximo tres estudiantes por aula de clase, dos docentes: titular y de apoyo, no obstante, dependiendo del diagnóstico del estudiante, sus competencias y barreras se asigna un tercer docente como apoyo pedagógico o/y terapéutico.

Con relación al uso y seguimiento de la normativa, la institución educativa reconoce que existe un marco teórico que reglamenta las condiciones inclusivas, sin embargo, carece del manejo de la información allí establecida y del diseño de una ruta que establezca las conductas a seguir desde el ingreso del estudiante diverso a su participación e instancia en el establecimiento educativo.

Los hallazgos observados a continuación se encuentran organizados teniendo en cuenta la secuencia de la metodología, así mismo, otorgan respuestas y cumplimiento a los tres objetivos específicos.

Normativa en el marco de la Educación Inclusiva para el tema objeto de estudio

Criterios de elegibilidad. Con relación a los criterios de elegibilidad y de exclusión planteados en la presente revisión del marco legislativo como leyes, decretos, resoluciones, acuerdo, ordenanzas, sentencias y circulares desarrolladas internacional y nacional, específicamente en idioma español castellano entre los años 1994 y 2023, dando la mayor aplicabilidad en los parámetros de inclusión educativa relacionados con la población diversa que se encuentran institucionalizada.

No obstante, los criterios de exclusión hacen referencia a la legislación en las cuales se incumplan los términos anteriormente expuestos. En la documentación de las fuentes de información estuvieron determinadas por las bases de datos de los sitios web como: Google Search, Dialnet, Scopus, Scielo, Redalyc, Science, empleando como estrategia de búsqueda descriptores como DECS con búsqueda de palabras claves mediante ecuaciones como: (educación), (discapacidad), (diversidad), (personas con discapacidad), (educación especial), (integración escolar), (equidad), (inclusión), (Legislación).

Con base en la selección de información, se especifica la normativa referenciada logrando la elaboración de un normograma. Cuyo análisis proporciona la identificación del marco legislativo de la educación inclusiva en función de orientaciones, metodologías, principios y esquema de atención.

El normograma posee una estructura donde se evidencia el año de expedición, tipo de normativa, el número de la normativa, objeto por el cual fue expedida y la pertinencia relacionada al estudio.

Tabla 4. Normograma de educación inclusiva para el tema objeto de estudio

Año	Tipo de normativa	Número	Objeto	Pertinencia
1990	Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje (Jomtien, 1990)	NA	Aboga porque todas las personas gocen de las oportunidades educativas que sea preciso desplegar para que puedan satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje.	Reclama el papel de la educación como elemento central para las políticas mundiales de desarrollo humano. Sitúa la educación como condición indispensable para que las personas alcancen sus metas personales y una adecuada interacción con otros.
1994	Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (Salamanca, 1994)	NA	Dentro de los fines encontramos, que rescata la necesidad de pensar una escuela para todos, argumentando que los establecimientos educativos deben incluir a todos los estudiantes que lleguen a ellas, respaldar sus aprendizajes y responder a sus necesidades.	Plantea que las personas con discapacidad (para la época de la declaración, referidas como personas con necesidades educativas especiales), deben tener acceso a las escuelas ordinarias (o formales, en nuestro caso), que deberán ofrecerles una pedagogía centrada en el estudiante; así como también plantea que no deben crearse escuelas especiales para los estudiantes con discapacidad; los esfuerzos deben concentrarse en servicios especializados de formación docente en el ámbito de la discapacidad.
2000	Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000)		Reclama la necesidad de que la educación no se centre en preparar a las personas para que se adecúen a las escuelas. Retoma el enfoque de la escuela centrada en el estudiante que apunta a preparar a los establecimientos educativos para que puedan llegar deliberadamente a todos los estudiantes que quieran y puedan ingresar a ellas.	Plantea que las escuelas deben prepararse para atender las necesidades de todos los estudiantes.
2006	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).		Por primera vez se regulan y se hacen explícitos los derechos de las personas con discapacidad. Colombia es el país número 100 que la suscribe, en mayo de 2011.	Gracias a esta convención, desaparecen denominaciones peyorativas y excluyentes para las personas con discapacidad. Esta última se entiende desde el modelo biopsicosocial, en términos de la interacción de un sujeto con unas necesidades particulares y un contexto que debe facilitar y apoyar

Año	Tipo de normativa	Número	Objeto	Pertinencia
				su inclusión a la vida en sociedad. Ya no nos referimos a “sordos, ciegos, invidentes, autistas”, etc., como tampoco a “personas en condición o en situación de discapacidad”. Se reconoce como denominación común y universal, personas con discapacidad (visual, auditiva, intelectual, etc.).
2008	Conferencia Internacional de Educación. La Educación inclusiva: El camino hacia el futuro. Cuadragésima octava reunión (Unesco, 2008).	Unesco, 2008	Recomienda reconocer la relevancia de la educación inclusiva de calidad como un proceso constante que debe favorecer a todos los estudiantes y, por tanto, debe ser transversal a todos los establecimientos educativos. En este marco, la meta de la educación es la atención a todos los estudiantes, respetando su diversidad, necesidades, preferencias y habilidades, incluyendo a las comunidades y a las familias.	Hace evidente que todos los establecimientos educativos deben promover culturas basadas en el respeto a la diferencia, la aceptación de ritmos de aprendizaje particulares y específicos para todos y cada uno de sus estudiantes, y eliminar aquellas barreras que impidan la participación efectiva de los miembros de la comunidad en la vida en sociedad.
1994	Ley	115	La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes	Artículo 46 dispuso que “La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.”
1997	Ley	361	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Artículo 10. El Estado Colombiano en sus instituciones de Educación Pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ellos dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales
				Artículo 12 Para efectos de lo previsto en este capítulo, el Gobierno Nacional deberá establecer la metodología para el diseño y ejecución de programas

Año	Tipo de normativa	Número	Objeto	Pertinencia
				educativos especiales de carácter individual según el tipo limitación, que garanticen el ambiente menos restrictivo para la formación integral de las personas con limitación.
2009	Ley	1346	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"	A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
2013	Ley	1618	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.
			Artículo 11 de la Ley estatutaria	El esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.
2022	Ley	2216	Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.	Las estrategias y mecanismos efectivos para la identificación oportuna de las señales de alerta en el aprendizaje en el contexto escolar, en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deberán ser incluidas en los planes de desarrollo y presupuesto territoriales, dependiendo de los alcances y límites del marco fiscal de mediano plazo.
1996	Decreto	2082	Por el cual se reglamenta la	Principios:

Año	Tipo de normativa	Número	Objeto	Pertinencia
			atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales	<p>Desarrollo humano. Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.</p> <p>Oportunidad y equilibrio. Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.</p>
2009	Decreto	366	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.	En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.
2015	Decreto	1075	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	Se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
2017	Decreto	1421	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad; La presente	La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación

Año	Tipo de normativa	Número	Objeto	Pertinencia
			reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.	Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.
2003	Resolución	2565	Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.	<p>Artículo 4. Docentes y otros Profesionales de Apoyo. Los departamentos y las entidades territoriales certificadas al asignar educadores, profesionales en educación especial, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, trabajo social, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos, etc., vinculados a la planta de personal como docentes o administrativos, para que desempeñen funciones de apoyo a la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán en cuenta que este personal.</p> <p>Artículo 7. Tamaño y Composición de Grupos. En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso de discapacidad motora, auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%). En el caso del translingüismo este porcentaje podrá ser hasta del 70%.</p>

Determinar los elementos fundamentales que se relacionan con la educación inclusiva.

A continuación, se presentan los resultados de la revisión documental/legislativa ejecutada desde el mes de Marzo al mes de Agosto del año 2023 estableciéndose bajo la metodología PICO para seleccionar la normatividad que permiten efectuar la identificación de los elementos

fundamentales que se relacionan con la educación inclusiva bajo la rama legislativa establecida en Colombia. De lo anterior se concluye la revisión de 50 documentos utilizando bases de datos como Google académico, scielo, Redalyc, entre otras.

Figura 1. Flujograma de Prisma

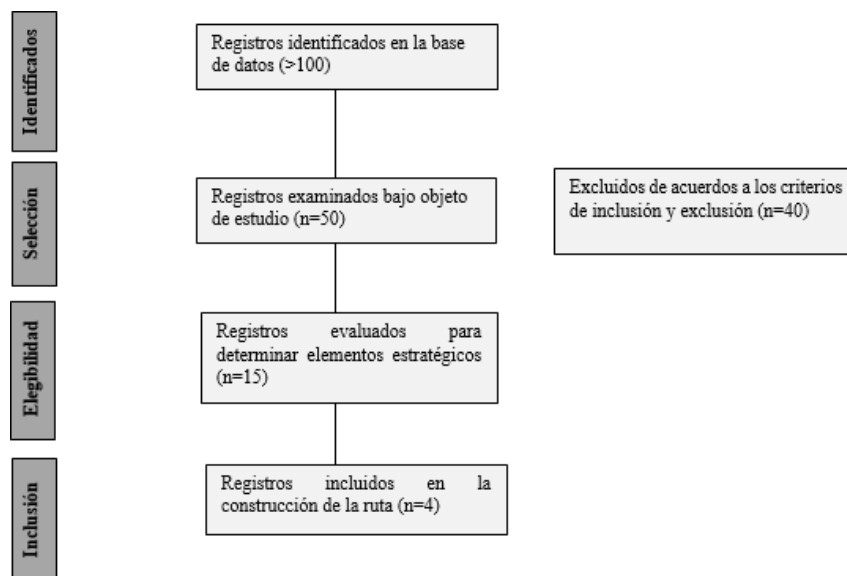


Tabla 5. Descripción de la Estrategia PICO

P Población/Problema	I Intervención	C Comparación	O Resultado
El Estado: Ministerio de Educación	Ciencias Médicas y de la Salud	Fines de la Educación	Brindar Asistencia Técnica Seguimiento a la ejecución de Estrategias Promover y desarrollar innovación en metodologías
Institución Educativa	Secretarías de Educación	Principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia,	Reportar en el Simat Accesibilidad PIAR Curriculum Flexibles

		participación, equidad e interculturalidad.	
Docentes de aula, docentes líderes de Apoyo y Docentes de Apoyo Pedagógico	Ministerio de Educación Ciencias Médicas y de la Salud	Construcción e Implementación Ajustes Razonables	DUA Ajustes Razonables
La familia o Cuidadores	Secretarías de Educación Comunidad Educativa ciencias Médicas de la Salud	Corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva	Actualizar historias clínicas cumplimiento de compromisos señalados Veeduría Permanente

De esta manera los resultados obtenidos a través de la revisión sistemática documental realizada permiten analizar los elementos fundamentales en los procesos de inclusión académica planteados en la normativa, tomando como actores fundamentales al Estado, las instituciones Educativas, el cuerpo docente y la familia, con el fin de garantizar el pleno goce del derecho a la educación de la población diversa.

Ley 115 de 1994. Congreso de la República de Colombia. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

A continuación, se exponen los trece fines de la Educación en Colombia,

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. Ley General de Educación. (**Ley 115 de 1994**)

Ley 1346 de 2009. Congreso de la República de Colombia. De acuerdo a esta norma, se establecen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, los

cuales deben ser tenidos en cuenta en cada una de las aulas abordando a los escolares desde un enfoque diferencial y humanístico,

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

- La no discriminación.

- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad

- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

- La igualdad de oportunidades.

- La accesibilidad

- La igualdad entre el hombre y la mujer

- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

En continuidad con lo anterior, se recuerdan los derechos inalienables de la familia humana:

Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

- Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

- A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

- No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Por otro lado, la población objeto del presente trabajo se encuentra en la etapa de la infancia, por lo cual es pertinente mencionar los derechos inalienables dentro de los que encontramos,

- Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

- En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

- Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Así mismo, con relación al componente educativo dicha convención reconoce parámetros tipificados a continuación:

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.
- Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad.
- Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.
- Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales.
- Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva.
- Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
- Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
- Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Decreto 1421 del 2017. Construcción e Implementación Plan Individual de Ajustes Razonables. El plan individual de ajustes razonables es una herramienta que busca garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, establecidos bajo la valoración pedagógica y social, que

implica los apoyos y ajustes de curriculum, infraestructura y todos los componentes necesarios para asegurar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

El diseño del instrumento es liderado por el docente del aula, docente de apoyo, familia y estudiante, en este sentido su elaboración deberá ejecutarse en el primer trimestre del año escolar y obtener una actualización anual. Lo anterior facilitará el reconocimiento pedagógico entre los siguientes grados, es responsabilidad del establecimiento educativo implementar un seguimiento periódico en aras de determinar en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente.

Dentro de los beneficios que el PIAR otorga se encuentran: la información sobre el perfil escolar del estudiante con discapacidad, acompañamiento sistemático e individualizado de los procesos educativos, uso de los recursos, el compromiso de los actores involucrados y facilidad en las transiciones entre grados y niveles. No obstante, la práctica docente y planeación de aula busca complementarse, es allí donde hay cabida al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Colombia inició la implementación del DUA con el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, ofreciendo una mirada al cumplimiento por parte de las instituciones, en búsqueda de reducir las barreras para el aprendizaje y promover la adecuada participación de los estudiantes.

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) resulta ser un modelo de soporte como resultados de la práctica y la investigación educativa, las teorías del aprendizaje, las tecnologías y los avances en neurociencia, combina un enfoque inclusivo de la enseñanza con propuestas para su aplicación.

En este sentido, el DUA pretende lograr que los estudiantes tengan oportunidades para adquirir el aprendizaje. En cuanto a sus beneficios: brinda a los docentes un marco para enriquecer y flexibilizar el diseño del currículo, disminuir barreras y proporcionar oportunidades.

Resolución 2565 de 2003. Ministerio de Educación Nacional. La presente tiene como fin instaurar los parámetros para los diferentes perfiles de los docentes que brinden apoyo en la población con necesidades educativas, los cuales se menciona a continuación:

- Por lo menos un docente o profesional de apoyo, en el establecimiento educativo donde haya un número igual o superior a diez (10) estudiantes con necesidades educativas especiales. Cuando el número de estudiantes sea menor se utilizarán estrategias como docentes o profesionales de apoyo itinerantes, programas en convenio intermunicipal, entre otros.
- Por lo menos un intérprete de lengua de señas colombiana por cada grupo que integre hasta trece (13) estudiantes sordos en educación básica secundaria o media.
- Por lo menos un docente bilingüe y un modelo lingüístico o adulto sordo usuario de lengua de señas colombiana por cada grupo que atienda hasta veinte (20) estudiantes sordos en el nivel preescolar y en educación básica primaria de las aulas de sordos que funcionan en establecimientos de educación formal (con el modelo multigradual u otro) o de los establecimientos que adelantan propuestas o innovaciones educativas en las cuales la lengua de señas colombiana es la primera lengua (bilingüismo, translingüismo, entre otros).

Dicha legislación, reconoce la importancia de la formación a los docentes, decretando que los departamentos y las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de las instituciones que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de

estas poblaciones y de acuerdo con los planes de mejoramiento institucional y el Plan Territorial de Formación.

Lo anterior, representa la importancia de dirigir, focalizar y evaluar las diferentes estrategias a tener en cuenta dentro de las aulas, garantizado unos procesos indulgentes en la participación de la dinámica enseñanza vs aprendizaje.

Ruta estratégica para la atención a población diversa en básica primaria. En este sentido, teniendo en cuenta el análisis de los elementos fundamentales presentados en las anteriores normativas y con la finalidad de contribuir y sistematizar el proceso inclusivo de la institución educativa, se realiza la construcción de la propuesta de la ruta estratégica para atención a población diversa en básica primaria.

La propuesta establecida se estructura en cinco (5) fases o etapas descritas en un instructivo (**Anexo 2**), que se consideran fundamentales para el goce y participación del derecho a la educación de los estudiantes diversos dentro de la institución: focalización, recepción, ejecución, ambiente y Monitoreo.

Figura 2. Ruta estratégica para la atención a población diversa en básica primaria



Focalización. Durante esta etapa se agrupan las acciones iniciales hacia a la población diversa en básica primaria, teniendo en cuenta el proceso de admisión donde se le brinda al estudiante el acceso e ingreso a la institución educativa como participante.

Para el óptimo desarrollo y en función de conocer el perfil del estudiante, se emplea la recolección del historial clínico y si es el caso, de su antecedente escolar.

Recepción. Una vez sistematizada la información anterior, se procede el registro SIMAT este permite el control del proceso de matrícula en sus diferentes etapas. Posteriormente, se ejecuta la caracterización pedagógica se lleva a cabo por el docente titular o docente de apoyo, basada en la

observación y evaluación de las competencias del estudiante diverso. Realizado el proceso evaluativo, se implementan los ajustes razonables, direccionados a facilitar la participación y garantizar el aprendizaje.

Así mismo, establecidos para mitigar las barreras visibles e invisibles que puedan impedir la adquisición a su derecho a la educación, para el óptimo funcionamiento del proceso inclusivo, se recomienda visualizar la siguiente normativa:

Tabla 6. Normas sugeridas en el proceso formativo

Normativa	Disposición
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la ley general de educación
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”
Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Resolución 2565 de 2003	Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales

Ejecución. En esta fase se aplica lo descrito en las normativas anteriores, empleando el plan individual de ajustes razonables (PIAR) como herramienta que garantizará los procesos de enseñanza y aprendizaje, esto implica los apoyos y ajustes de curriculum, infraestructura y todos

los componentes necesarios para asegurar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

En aras de complementar el proceso inclusivo, se implementa el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) pretende lograr que los estudiantes tengan oportunidades para adquirir el aprendizaje.

En cuanto a sus beneficios: brinda a los docentes un marco para enriquecer y flexibilizar el diseño del currículo, disminuir barreras y proporcionar oportunidades. En el diseño de los instrumentos y como actores fundamentales en su contribución encontramos: el docente del aula, docente de apoyo, familia y estudiante, quienes adquieren compromisos pactados en actas, para el correcto desenvolvimiento.

Ambiente. El ambiente humano, hace referencia al personal requerido para la activación de la ruta, donde se cuenta con profesionales de la salud como Terapeutas, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Docentes de aula, docentes de apoyo, estudiantes y directivos.

Contexto físico, representa las condiciones del entorno, siendo el caso del Centro Educativo Consentidos Country School, los cuales garantizan la interacción con el ambiente pero requiere de procesos evaluativos para determinar factores protectores o de riesgo, grado de accesibilidad, implementación de reforzadores de tipo social.

Monitoreo. La aplicación de esta etapa nos permite la evaluación periódica a cargo del docente titular o docente de apoyo, donde se evidencie el impacto y la sistematización de la ruta. A su vez, la ejecución de comités interprofesionales y el encuentro con cuidadores primarios que den respuestas a los compromisos pactados.

5. Discusión

Si bien, la educación inclusiva es una propuesta activa para el desarrollo de la “educación para todos”, buscando mitigar las barreras a la participación y aprendizaje, contribuyendo a las oportunidades desde los facilitadores. Elizondo (2017) define la educación inclusiva como un proceso, de esta manera asegura que no debe abordarse como una práctica aislada hacia un estudiante en concreto.

Lo anterior posee un sustento legal a nivel internacional y nacional, no obstante, Castillo, A. (2020) afirma que no es proceso lineal y es evidente la brecha existente entre lo promociona a lo que realmente se ejecuta en las instituciones educativas. En este sentido, da sustento a los hallazgos en el ejercicio investigativo, donde se determina que aunque existe un reconocimiento sobre la normativa Colombiana, hay instituciones educativas donde su proceso inclusivo no es sustentado bajo estas.

Castillo, A. (2020) afirma que el desarrollo de la educación inclusiva, no solo depende de lo establecido en el marco legal, a su vez, juega un papel fundamental las acciones de los actores alrededor de esta, identificando una “comunidad educativa”. Dentro del análisis de la información recopilada, la normativa arroja los participantes en los elementos estratégicos: instituciones educativas, cuidadores y docentes.

En consecuencia con lo anterior, la institución educativa como agente fundamental deberá optar por permanecer en la vanguardia en los procesos inclusivos. Lastre, et al. (2019) aporta que las instituciones deben velar por los índices de inclusión desde la promoción de la cultura inclusiva, así mismo, desarrollando una práctica pedagógica que dé respuesta a los distintos estilos de aprendizajes de la población diversa.

En el desarrollo de las prácticas inclusivas, la formación, experticia y herramientas empleadas por los docentes resulta ser un elemento estratégico. Guevara (2021) menciona que el docente dentro del aula es la figura que propicia la inclusión, así mismo, Rangel (2017) aporta la relevancia que posee la actualización de nuevas prácticas, de manera que permitan determinar las características de cada estudiante y contribuir a las oportunidades que se observan en su entorno.

En este sentido, la implementación de las prácticas pedagógicas junto al apoyo del contexto social, genera el desarrollo de las competencias de los estudiantes con aprendizaje diverso, dando espacio a las herramientas del DUA y PIAR (Zapata et al., 2019).

Aunque en la actualidad, se hace mención en las instituciones educativas sobre estas herramientas, es identificable la dificultad para su aplicación y seguimiento. Por tal motivo, la flexibilización debe dirigirse a mantener el derecho de la educación desde la equidad, limitando la reducción de ajustes de contenidos y objetivos, es decir, el PIAR se aplicará cuando el Diseño Universal del Aprendizaje no pueda desarrollarse plenamente. (Ministerio de educación nacional, 2018).

Para la sistematización y monitoreo del implemento de las herramientas anteriormente dispuestas, se considera que las rutas de atención educativa orientan de manera pertinente para la prestación del servicio, mejora de las condiciones inclusivas, disminución de la deserción escolar y goce pleno de oportunidades del derecho a la educación de la población diversa (Gonzalez, 2018).

6. Conclusiones

El proceso de identificación del marco legislativo para la educación inclusiva permite concluir la relevancia en el ámbito internacional desde la declaración Mundial sobre educación para todos y Marco de acción para satisfacer las necesidades básicas, hasta la Resolución 2565 de 2003, orientando a los Centros Educativos sobre los aspectos que interceden para el pleno goce de oportunidades académicas, alcanzando sus temas y una adecuada interacción con otros.

En continuidad, se logra determinar a través del flujograma de Pico, el cual es comprendido por la clasificación de las siguientes siglas: *(P) problema; (I), intervención; (c), comparación; (O), Resultados*, se toma como referente la Ley general de Educación, por la cual se dictan los fines de la misma garantizando el derecho para el acceso de todo niños y niñas; por otro lado, se toma como referente la convención de los derechos de las personas con discapacidad tratada en la Ley 1346 de 2009, por la cual se establecen los derechos de las personas con discapacidad para su intervención; como consecuencia se reconoce el Decreto 1421 de 2017 y la Resolución 2565 de 2003; como precedente del tema abordado con anterioridad se logra determinar que los protagonista principales en los procesos de inclusión hacen hincapié en el Estado desde el ministerio de educación, como entes reguladores de los procesos educativos, así como la Institución, docentes de aula, docentes líderes, docentes de apoyo y la familia que influyen directamente en la garantía de los derechos a una educación digna partiendo de escuela activa en el desarrollo del enfoque de Diseño Universal para el Aprendizaje manejando redes de apoyo; en casos contrarios, se evaluará la posibilidad de manejar PIAR, identificando variabilidad en diversidad.

Por otra parte, con relación al diseño de la ruta del plan integral de educación inclusiva, para la atención a estudiantes con diversidad funcional, se puede inferir que la Institución Educativa

realiza acciones de Ajustes Razonables pero no establecen un proceso de evaluación continua que garantice el cumplimiento de los derechos de los educados; por lo anterior y la revisión documental se logra la elaboración de la ruta tipificada en 5 pasos, comprendidas en Focalización, Recepción, Ejecución, Ambiente/Contexto y Monitoreo.

7. Recomendaciones

A La Institución Educativa, se recomienda tener en cuenta la ruta de Atención a población diversa diseñada de la presente investigación, para la atención a estudiantes con diagnóstico dando cumplimiento en lo previsto por el Gobierno Nacional para establecer metodologías en ejecución de programas educativos para el fomento del acceso y permanencia en una escuela de calidad.

A los cuidadores, de manera respetuosa se permite recordar el compromiso innato en los procesos con los escolares permitiendo el cumplimiento de las sugerencias en pro de la diversidad de aprendizaje.

A los docentes, se recomienda que como actores principales implementen el Diseño Universal para el Aprendizaje tomando como referente las redes de apoyo y los medios tecnológicos que propicien contextos de inclusivos para la variedad del neuroaprendizaje; en caso contrario si así lo requiere, se sugiere la implementación del PIAR en niños que por sus características cognitivas no logre responder de acuerdo a las demandas del medio.

A los profesionales en formación de la Especialización en práctica pedagógica, se recomienda llevar a cabo investigaciones relacionadas con la garantía del proceso de inclusión donde se aborde el respeto a la diferencia y la aceptación de ritmos de aprendizaje particulares y específicos para todos los académicos.

Referencias Bibliográficas

- Azorín Abellán, C. M. (2018). *Percepciones docentes sobre la atención a la diversidad: propuestas desde la práctica para la mejora de la inclusión educativa*. Ensayos: revista de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Albacete.
- Benítez, K. O. (2018). *Tensión entre evaluar y calificar, desafíos en el contexto de la escuela básica en el siglo XXI*. Boletín Redipe, 7(7), 53-70.
- Botero Betancur, E. (2018). *Diseño de Propuesta para la Inclusión Escolar de Estudiantes con Dificultades de Aprendizaje en el Colegio de la Compañía de María La Enseñanza-Medellín* (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Lasallista).
- Cabrera Salares, G. (2022). *Desarrollo de políticas de inclusión educativa* (Bachelor's thesis).
- Cansino, P. A. P. (2017). *Inclusión educativa y cultura inclusiva*. Revista de Educación Inclusiva, 10(2), 213-226.
- Carmona, C. E. (2017). *Educación inclusiva. Un paradigma Transformador*. Pedagogías de la inclusión. In Forum Aragón: revista digital de FEAE-Aragón sobre organización y gestión educativa (No. 22, pp. 28-31). Forum Europe de Administraciones de Educación-Aragón.
- Castillo Romero, C. (2021). *Barreras en el acceso a una educación inclusiva en estudiantes con discapacidad cognitiva desde el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en la escuela de básica y media colombiana*.
- Castillo, A. M. G. (2020). *Educación inclusiva y marco legal en Colombia. Una mirada desde la alteridad y las diferencias*. Tesis Psicológica, 15(2), 1-32.
- Cespedes, J. C. S. (2018). *Índice de inclusión en una Institución Educativa de la ciudad de Cúcuta*. Revista Científica Signos Fónicos, 4(1), 54-92.

Cisneros Buendía, E. I. (2017). *Programa de inclusión educativa para la atención de necesidades educativas especiales*. Caso Unidad Educativa Julio Verne (Bachelor's thesis, PUCE).

Cobeñas, P. (2019). *Exclusión Educativa de Personas con Discapacidad: Un Problema Pedagógico*. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 18(1), 65.

Congreso de la República de Colombia (1992). *Ley 361 de 1997*. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html

Congreso de la Republica de Colombia (1994). *Ley General de Educación*. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República de Colombia (2002). *Ley 762 de 2002*. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8797>

Congreso de la República de Colombia (2006). *Código de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006*. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

Congreso de la República de Colombia (2009). *Ley 1346 de 2009*. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150>

Congreso de la República de Colombia (2013). *Ley 1618 de 2013*. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Congreso de la República de Colombia (2017). *Decreto 1421 de 2017*. Recuperado de: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928:Decreto-1421-de-agosto-29-de-2017>

- Congreso de la Republica. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Recuperado de:
<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Resolución 217 de 1948*. Recuperado de:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1000396>
- Dewey, J (1993). *Revista trimestral de educación comparada* (París, Unesco: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIII, nos 1-2, 1993.
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162–167.
- Domínguez Márquez, M. (2019). *Neuroeducación: elemento para potenciar el aprendizaje en las aulas del siglo XXI*. *Educación y ciencia*, 8(52), 66-76.
- Domínguez, Y. M., Gutiérrez-Barroso, J., & Gómez-Galdona, N. (2017). *Equidad, género y diversidad en educación*. *European Scientific Journal, ESJ*, 13(7), 300.
- Educativa, A. (2015). *Jhon Dewey y sus aportaciones a la educación*.
- FNUI, (s,f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF para America Latina y el Caribe. *Diseño Universal para el Aprendizaje*.
- Gonzalez Maldonado, O. L. (2018). *Ruta metodológica para la atención educativa de la población con necesidades educativas especiales del megaColegio Bicentenario*, operado por la Universidad de Pamplona, en San José de Cúcuta.
- Granados, J. S. A. P. (Ed.). (2018). *La educación inclusiva: una estrategia de transformación social*. Universidad Sergio Arboleda.
- Guevara Rojas, C. J. (2021). *Actitud y formación docente frente a las prácticas pedagógicas inclusivas en discapacidad en una institución pública y privada de San José de Cúcuta*.

- Gutierrez Marin, P. M., Sanchez Ortiz, F. E., & Yela Sapuyes, I. L. (2020). *Proyecto de inclusión escolar" en la diversidad está la felicidad"*.
- Hernández, P. A. P., Ramírez, E. G., Soto, A. P. C., Alzate, C. A., Pereira, M. L., Jimenez, C. F. G., & Gonzalez, D. Y. P. (2021). *Fisioterapia y rehabilitación integral de personas con discapacidad: revisión narrativa*. Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, 40(6), 648-655.
- Infante, M. (2010). *Desafíos de la formación docente: educación inclusiva*. Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Educación.. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estped/v36n1/art16.pdf>
- Laitón Zárate, E. V., Gómez Ardila, S. E., Sarmiento Porras, R. E., & Mejía Corredor, C. (2017). *Competencia de prácticas inclusivas: las TIC y la educación inclusiva en el desarrollo profesional docente*. Sophia, 13(2), 82-95.
- Lastre, K. S., Anaya, F., & Martínez, L. E. (2019). *Índices de inclusión en una institución pública de Colombia*. Revista Espacios, 40(33).
- Luis Borja, M. J. (2017). *Análisis del tratamiento informativo del caso "Madre Mía" en los diarios Perú 21 en comparación con La República durante los meses de abril, mayo y junio de 2017*.
- Luque Alcívar K & Lucas Zambrano, M. (2020): *La Neuroeducación en el proceso de enseñanza aprendizaje*, Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo. Recuperado de: <https://www.eumed.net/rev/atlante/2020/06/neuroeducacion.html>
- Ministerio de Educación (2020) *Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT)*, Bogotá. Colombia Aprende

- Ministerio de Educación Nacional (2018), *Guía para la implementación del decreto 1421 de 2017*
- Naciones Unidas (2018), *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- Pastor, C (2017). *Diseño universal para el Aprendizaje: Un modelo Teórico Práctico para una educación inclusiva de calidad.*. Universidad Complutense de Madrid. España. Recuperado de: <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:c8e7d35c-c3aa-483d-ba2e-68c22fad7e42/pe-n9-art04-carmen-alba.pdf>
- Pérez-Gómez, S. C. (2021). *Discapacidad y derecho romano: condiciones de vida y limitaciones jurídicas de las personas ciegas, sordas, mudas, sordomudas y con discapacidad psíquica, intelectual y física en la Roma antigua.* Editorial Reus.
- Pineda, A. Y. A. (2021). *Modelo del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).* Universidad Pontificia Bolivariana. <https://www.upb.edu.co/es/noticias/disenio-universal-aprendizaje-dua>
- Pregunta, D. (2007). *Estrategia PICO para la construcción de la pregunta de investigación y la búsqueda de evidencias.* Rev Latino-am Enfermagem, 15(3).
- Rangel, A. (2017). *Orientaciones pedagógicas para la inclusión de niños con autismo en el aula regular.* Un apoyo para el docente. Telos, 19(1), 81-102.
- Rivas Alvarez, L. S. (2018). *Ruta para la atención y flexibilización curricular de las necesidades educativas especiales del colegio Luis Carlos Galán Sarmiento de Cúcuta.*
- Rubio, L. V. Q. (s/f). *Un camino hacia la educación inclusiva: análisis de normatividad, definiciones y retos futuros.*

- Sánchez, A. H., & Ainscow, M. (2018). *Equidad e Inclusión: Retos y progresos de la Escuela del siglo XXI*. *Retos XXI*, 2(1), 13-22.
- Santofimio, C. E. P., Santofimio, E. Y. P., & Ballesteros, O. L. (s,f). *Inclusión escolar: ruta de atención a la discapacidad intelectual leve en la Institución Educativa Juan De Cabrera De Neiva*.
- Sierra Cardenas, E (2018). *La incorporación de la educación inclusiva y las comunidades de aula como cultura institucional*.
- Teresa, G. V. L. (2019). *Procesos y herramientas metodológicas para la investigación cuantitativa*.
- Torres, M. L. M., Ortiz, F. N. J., Priscila, M., Larriva, A., & Ramos, V. J. *Las actitudes de los docentes preuniversitarios ante la educación inclusiva en Cúcuta (Colombia)*. *Investigación Educativa e Inclusión*, 534.
- Torres, T. V. (2003). *El aprendizaje verbal significativo de Ausubel. Algunas consideraciones desde el enfoque histórico cultural*. *Universidades*, (26), 37-43.
- Viera Torres, T., (2003). *El aprendizaje verbal significativo de Ausubel. Algunas consideraciones desde el enfoque histórico cultural*. *Universidades*, (26), 37-43
- Zapata, L. A. F., García, M. S. O., & Tabera, J. T. (2019). *Prácticas pedagógicas inclusivas desde el diseño universal de aprendizaje y plan individual de ajuste razonable*. *Inclusión y desarrollo*, 6(2), 4-14.

Anexos

Anexo 1. Carta de aprobación del desarrollo de la investigación

UF Universidad Francisco
PS de Paula Santander
Vigilada Mineducación

NIT: 901.517.187-7



San José de Cúcuta, 17 de octubre de 2023

Señores
CONSENTIDOS COUNTRY SCHOOL
Institución Educativa

Por medio de la presente, María Fernanda Bacca Pabón código 1320154 y Andrea Camila Rocha Carrillo código 1320145, estudiantes de la especialización en Práctica Pedagógica de la Universidad Francisco de Paula Santander, solicitamos respetuosamente ante ustedes la aprobación del desarrollo de la investigación titulada "plan integral educativo: propuesta de ruta estratégica para atención a población diversa en básica primaria" en la institución educativa Consentidos Country School, a su vez, el manejo de la datos e información de los procesos inclusivos empleados, con fines netamente académicos.

Leysi Johanna Ospina C.

DIRECTOR CONSENTIDOS COUNTRY SCHOOL
C.C 27608829
E-mail: *Con-Sentidoschool2021@hotmail.com*

